

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

8 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

22^a Reunión

Ginebra, 1 a 5 de diciembre de 2025

Tema 9 c) del programa provisional

**Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención
Cooperación y asistencia: conclusiones y recomendaciones
relacionadas con el mandato del Comité sobre el Fortalecimiento
de la Cooperación y la Asistencia**

Informe sobre las actividades y prioridades de aplicación para 2025-2026

Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia (Camerún, Dinamarca (Presidente), Suiza, Turquía (Presidente))*. **

I. Actividades del Comité

1. El Comité se reunió por primera vez el 27 de enero de 2025 con el fin de examinar su plan de trabajo para 2025.
2. A principios de año, como parte de los esfuerzos del Comité por elegir un Presidente entre los Estados Partes que cumplían el segundo año de su mandato bienal, Dinamarca y Türkiye acordaron dividirse las funciones de la Presidencia: Dinamarca ocuparía el cargo desde enero hasta el final de las reuniones entre períodos de sesiones y Türkiye lo haría desde entonces hasta el final de la 22^a Reunión de los Estados Partes (REP22).
3. En cumplimiento de su mandato de designar a un punto focal de entre sus miembros para que preste asesoramiento sobre la incorporación de la perspectiva de género y garantice que se tengan en cuenta las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas en la aplicación del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor (2025-2029), se seleccionó al Camerún como punto focal de cuestiones de género.
4. El 26 de marzo de 2025, el Comité participó, junto con la Presidencia y representantes del Comité de Coordinación, en un taller en el que se alentó a los Estados Partes a cumplir su obligación de presentar los informes previstos en el artículo 7 antes del 30 de abril de 2025 y a incluir en ellos información detallada sobre las dificultades que afrontaban, sus necesidades de asistencia y sus iniciativas de cooperación y asistencia, en consonancia con la Guía para la presentación de información y los compromisos del Plan de Acción de Siem Reap-Angkor. El Comité aprovechó el taller para seguir promoviendo la herramienta de presentación de informes en línea y garantizar la integración de las cuestiones relacionadas con la cooperación y la asistencia, y el género y la diversidad, en los informes de los Estados Partes.

* Este documento se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.

** La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



5. El 11 de junio de 2025, el Comité se reunió con el Presidente del Grupo de Apoyo a las Actividades relativas a las Minas, el Reino Unido, para estudiar posibles oportunidades de colaboración y compartir información sobre las principales esferas de trabajo del Comité, entre ellas el enfoque individualizado y las plataformas nacionales de actividades relativas a las minas. El Comité y el Presidente del Grupo de Apoyo de las Actividades relativas a las Minas reconocieron la importancia de reunirse periódicamente.

6. El Comité aplicó su nuevo mandato, aprobado por la Quinta Conferencia de Examen, de prestar apoyo al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 en su análisis de las solicitudes de prórroga presentadas en lo que respecta a los asuntos relacionados con las necesidades de asistencia expresadas (por ejemplo, presupuestos o planes de movilización de recursos). En este sentido, el Comité proporcionó comentarios sobre las solicitudes presentadas al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, a fin de facilitar las conversaciones de este último con los Estados Partes solicitantes y su labor de análisis. Además, durante las reuniones entre períodos de sesiones celebradas del 17 al 20 de junio de 2025, el Comité se sumó a las conversaciones mantenidas por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 con los Estados solicitantes.

7. En el período previo a las reuniones entre períodos de sesiones celebradas del 17 al 20 de junio de 2025, el Comité trabajó en la elaboración de observaciones preliminares¹ basándose en la información presentada por los Estados Partes en sus informes de transparencia en virtud del artículo 7. La metodología utilizada para elaborar las observaciones preliminares se basó en el mandato del Comité de examinar la información pertinente proporcionada por los Estados Partes sobre el cumplimiento de los compromisos de cooperación y asistencia contenidos en el Plan de Acción de Siem Reap-Angkor, así como sobre cuestiones relacionadas con el género y las diversas necesidades de las comunidades afectadas. El Comité presentó observaciones preliminares a las reuniones entre períodos de sesiones basándose en los informes presentados por: Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, Angola, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Canadá, Croacia, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Francia, Guinea-Bissau, Iraq, Japón, Jordania, Malí, Mauritania, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Reino Unido, República Checa, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Türkiye, Ucrania, Yemen y Zimbabwe.

8. Tras las conversaciones mantenidas en la Quinta Conferencia de Examen, el Comité brindó apoyo a Guinea-Bissau y a Sudán del Sur para celebrar una reunión sobre el enfoque individualizado paralelamente a las reuniones entre períodos de sesiones que tuvieron lugar del 17 al 20 de junio de 2025. Las reuniones ofrecieron a Guinea-Bissau y Sudán del Sur la oportunidad de comunicar a las partes interesadas en qué situación se encontraban sus programas de acción contra las minas y qué dificultades tenían para ejecutarlos. Se redactó un informe final de estas reuniones, que se publicará en las páginas web dedicadas a los respectivos Estados Partes en el sitio web de la Convención, a saber:

- a) <https://www.apminebanconvention.org/en/membership/south-sudan>;
- b) <https://www.apminebanconvention.org/en/membership/guinea-bissau>.

9. Durante las reuniones entre períodos de sesiones celebradas del 17 al 20 de junio de 2025, el Comité organizó una mesa redonda temática titulada «Financiación de las actividades relativas a las minas: retos y nuevas oportunidades», que estuvo moderada por Dinamarca, en su calidad de Presidente del Comité. Los participantes en la mesa redonda evaluaron la situación de la financiación de las actividades relativas a las minas a nivel mundial y los avances logrados en la búsqueda de nuevas oportunidades, como los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias, mecanismos financieros innovadores y modalidades de financiación específicas para cada contexto. Entre los expertos que abordaron este tema se encontraban representantes de Landmine Monitor, la Autoridad Camboyana de Acción contra las Minas y Asistencia a las Víctimas, Symbio Impact Ltd y el Reino Unido.

¹ <https://www.apminebanconvention.org/en/meetings/intersessional-meetings/2025-im/documents-1>.

10. Tras el interés manifestado por la delegación del Sudán en acoger una reunión sobre el enfoque individualizado en paralelo a la 22^a Reunión de los Estados Partes (REP22), el Comité invitó al Sudán a reunirse con él el 27 de agosto de 2025 para definir el calendario de los preparativos.

11. El Comité solicitó comentarios a Nigeria y Turquía tras la visita de representantes del Gobierno de Nigeria a Turquía (Centro Turco de Acción contra las Minas). El objetivo de la visita de intercambio era que Nigeria conociera la experiencia de Turquía en el establecimiento y funcionamiento de su estructura de acción contra las minas. El 26 de mayo de 2025, Türkiye aportó información que ayudará al Comité a reforzar los métodos de trabajo del Fondo de Cooperación y Asistencia.

II. Prioridades del Comité

12. El Comité seguirá alentando y apoyando a los Estados Partes para que se acojan al enfoque individualizado durante las reuniones entre períodos de sesiones de 2026 y en paralelo a la 23^a Reunión de los Estados Partes (REP23).

13. En vista del escaso número de Estados Partes que informan sobre los esfuerzos realizados para establecer plataformas nacionales de acción contra las minas, el Comité seguirá reforzando el cumplimiento de su mandato de alentar y apoyar el establecimiento de plataformas nacionales de acción contra las minas para fortalecer las alianzas y la coordinación entre todas las partes interesadas, incluidos los Estados Partes que estén en condiciones de prestar asistencia.

14. El Comité reforzará el Fondo de Cooperación y Asistencia para apoyar el intercambio de mejores prácticas y facilitar la cooperación, garantizando que las enseñanzas extraídas del proyecto piloto se incorporen a los métodos de trabajo del fondo. El Comité tratará de apoyar una visita de intercambio adicional en 2026.

15. El Comité seguirá alentando a los Estados Partes a que, en los informes que presenten en virtud del artículo 7, incluyan información sobre las dificultades encontradas y sus necesidades de asistencia para apoyar sus actividades de aplicación, así como sobre las medidas adoptadas en materia de cooperación y asistencia, en particular información sobre las medidas adoptadas para promover modalidades innovadoras de financiación y movilizar recursos. El Comité también seguirá alentando a los Estados Partes a que informen sobre aspectos relacionados con la consideración de las cuestiones de género y las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas en sus actividades de cooperación y asistencia.

16. El Comité seguirá colaborando con el Grupo de Apoyo de las Actividades relativas a las Minas a lo largo de 2026 y buscará formas de reforzar la cooperación con él tras los intercambios mantenidos con su Presidente en 2025.

17. El Comité seguirá prestando apoyo al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 a lo largo del proceso de examen de las solicitudes de prórroga, de conformidad con su mandato, y coordinará su labor con los demás Comités de la Convención y las partes interesadas.

18. El Comité aprovechará el apoyo de la Decisión del Consejo de la Unión Europea para garantizar que las cuestiones relacionadas con la cooperación y la asistencia se incluyan en los diálogos nacionales y regionales sobre desminado y asistencia a las víctimas, y para promover su mandato de fomentar la cooperación y la asistencia en el marco de la Convención, entre otras cosas organizando o fomentando la organización de diálogos multilaterales, regionales o nacionales sobre cooperación y asistencia, en Ginebra o en cualquier otro lugar.